

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**60060** *RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se realiza la Declaración de la Necesidad de Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de DEPURADORA DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA, (VALLADOLID)".*

Con fecha 27 de abril de 2017, se firma el contrato del "Proyecto de DEPURADORAS DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA, VALORIA LA BUENA Y QUINTANILLA DE ONÉSIMO (VALLADOLID)".

Con fecha 5 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva firmó acuerdo en Pleno, por el que solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero, que tramite el correspondiente expediente de expropiación, asumiendo la condición de beneficiario de la expropiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 4 de septiembre de 2018, resolvió someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por las infraestructuras descritas en el proyecto, a efectos de declarar la Necesidad de Ocupación, siendo publicada dicha Resolución el 8 de septiembre de 2018 en el B.O.E., el 18 de septiembre de 2018 en el B.O.P. de Valladolid y el 12 de septiembre de 2018 en el diario El Norte de Castilla. En el Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva, se mantuvo expuesto el anuncio del 12 de septiembre al 22 de octubre de 2018.

No habiéndose presentado ninguna alegación y habida cuenta del informe favorable al expediente de Información Pública de la Asesoría Jurídica del Estado de fecha 26 de noviembre de 2018, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve realizar la Declaración de la Necesidad de Ocupación de los bienes y derechos que a continuación se relacionan:

#### Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

| Número de orden de parcela | Poligono | Parcela | Clase   | Tipo cultivo  | Referencia Catastral | Titular                                | Domicilio   | Superficie de expropiación (m <sup>2</sup> ) | Superficie de servidumbre de paso (m <sup>2</sup> ) | Superficie a ocupar temporalmente (m <sup>2</sup> ) |
|----------------------------|----------|---------|---------|---------------|----------------------|--|---|--|---|---|
| 1                          | 18       | 5309    | Rústico | Pastos        | 47062A01805039000TF  | AYUNTAMIENTO de ESGUEVILLAS DE ESGUEVA | C/ RAMON Y CAJAL, 1; 47176 ESGUEVILLAS DE ESGUEVA | 9.018,57                                     | 0,00  | 0,00  |
| 2                          | 18       | 30-a    | Rústico | Labor Regadio | 47062A018000300000TM | HERRERO MARTÍN, CARMEN (HEREDEROS DE)  | C/ ORACIÓN, 2-1º Derecha; 47010 VALLADOLID        | 2,40   | 216,19  | 336,33  |
| 3                          | 18       | 30-b    | Rústico | Labor secano  | 47062A018000300000TM | HERRERO MARTÍN, CARMEN (HEREDEROS DE)  | C/ ORACIÓN, 2-1º Derecha; 47010 VALLADOLID        | 1,60   | 140,79  | 385,24  |

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios.

Advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o bien puede optar por la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo

114 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Valladolid, 12 de diciembre de 2018.- La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, Cristina Danés de Castro.

ID: A180074833-1